

MVOTMA-DINAVI

LLAMADO A PRECIOS

LLAMADO MVOTMA – DINAVI COMPRA DE MATERIALES 2014

LLAMADO A PRECIOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha de presentación de ofertas: 24 de octubre de 2014

Lugar de presentación de las ofertas: El lugar de presentación de ofertas será la Corporación Nacional para el Desarrollo (Montevideo, Rincón 528 Planta Baja, Mesa de Entrada) o en las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), en las direcciones que se detallan en **Anexo I**. En caso de entrega en dependencias del MVOTMA la contratante no se hace responsable por posibles extravíos en el envío a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Antecedentes: El presente llamado a precios es efectuado por la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND o la Contratante) por cuenta y orden del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) en el marco del Convenio de Administración de Fondos firmado por las partes, de fecha 1º de diciembre de 2010.

Objeto: Solicitud de cotización para la **adquisición de materiales de construcción**, de acuerdo a las cantidades y especificaciones contenidas en el **ANEXO II** que forma parte del presente llamado.

Requisitos de admisibilidad de los oferentes: Los oferentes no podrán tener en trámite a la fecha de presentación de ofertas y luego, hasta la firma del contrato, ningún litigio, ya sea administrativo o judicial, con el MVOTMA, CND o con cualquiera de los Fideicomisos o Programas por ellos administrados, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo. En caso de que lo tengan, en cualquier momento del procedimiento previo a la firma del contrato correspondiente, la oferta será rechazada sin más trámite y sin generar derecho a reclamación o indemnización alguna.

Sera rechazada la propuesta del oferente que solicitó o fue declarado en quiebra, moratoria, concurso, concordato o liquidación, o intervenido judicialmente.

Sin perjuicio de lo señalado, todas las ofertas podrán ser rechazadas y/o dejarse sin efecto el presente llamado, total o parcialmente, o efectuarse adjudicaciones parciales, sin expresión de causa ni responsabilidad de tipo alguno para la Contratante.

Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse personalmente, o por correo a: sbarra@cnd.org.uy.

Forma de presentación de las Ofertas:

Los oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas.

La Contratante no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el llamado o su resultado, y en ningún caso reintegrará o reembolsará suma alguna por ese concepto.

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y dos copias claramente identificados, firmadas por el Representante Legal de la empresa debidamente acreditado, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

El original y cada copia deberán estar contenidos en sobres independientes especificando afuera cual es original y cual es copia. Los tres sobres deberán estar en un mismo paquete que deberá tener una etiqueta visible donde diga:

<p><u>Llamado</u> LLAMADO MVOTMA – DINAVI COMPRA DE MATERIALES 2014</p> <p>Nombre del Oferente</p> <p>Localidad</p> <p>Departamento</p> <p>(en caso de ser entregado en oficinas del MVOTMA agregar:</p> <p>“ENVIAR A:</p> <p>CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO-</p> <p>MONTEVIDEO, RINCÓN 528, Mesa de Entrada”.</p>
--

El original y todas las copias de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original, todas las copias, y cada una de las páginas de la oferta, deberán ser firmados por el Representante Legal del oferente, debidamente autorizado para contraer en su nombre todas las obligaciones del Contrato. Esa autorización deberá constar en poder notarial que se adjuntará a la oferta.

Se presentarán Certificados Únicos de situación regular de pago, vigentes expedidos por el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.

En la oferta se deberá especificar para qué localidad o localidades se está ofertando, estableciendo además el plazo y forma de entrega de los materiales.

Asimismo, en caso que se cotice para otra localidad, se deberá especificar el costo del flete (precio por kilómetro, expresado en pesos uruguayos, discriminando el IVA).

Se podrán rechazar total o parcialmente las ofertas, o dejar fuera de la adjudicación algún ítem, sin responsabilidad para la Contratante ni para el MVOTMA, si no se cumpliera con las especificaciones y cantidades detalladas en el **Anexo II**.

Aclaraciones y Consultas: Los interesados podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante la Contratante, solamente mediante e-mail, y serán contestadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en la misma forma y sin identificar su origen, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y siempre antes de dos (2) días hábiles de la fecha de la apertura.

Si bien el medio de comunicación es el correo electrónico, en caso de fallo en el mismo podrán realizarse consultas por fax al número 2916 28 00 interno 106 indicando en el encabezado del mismo los datos de este llamado de precios.

Sólo las respuestas publicadas mediante Enmiendas o Comunicados en la página web adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

Corrección de omisiones u errores subsanables: Si existieran omisiones, o errores de naturaleza subsanable a juicio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ésta podrá solicitar que en el plazo que se le fije, el oferente suministre la información faltante.

Las comunicaciones a tales efectos se harán vía correo electrónico, en la dirección de correo electrónico proporcionado por los oferentes en su oferta.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la oferta o modifique su precio, violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los oferentes.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el oferente no aceptase la corrección de los errores u omisiones, o no procediese a ello en el plazo que se le fije, su oferta será rechazada, sin generar derecho a indemnización ni reclamación por concepto alguno.

Modificaciones al presente llamado: La empresa Contratista podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de los dos (2) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los Documentos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones o consultas solicitadas por quien haya adquirido los recaudos.

La Contratante, con motivo de dichas Enmiendas o Comunicados, podrá prorrogar discrecionalmente los plazos de entrega de recaudos, presentación y/o apertura de ofertas, con el objeto de otorgar a las empresas un tiempo razonable para la preparación de sus Ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

Evaluación de las ofertas: El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de una Comisión Asesora de Adjudicaciones que antes de la apertura de las ofertas designará la Contratante. La Adjudicación será efectuada por el MVOTMA, que tomará en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no siendo el mismo vinculante para el MVOTMA.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante podrá convocar a mejora de ofertas.

El pronunciamiento de dicha Comisión será fundamentado, estableciendo las razones del rechazo de ofertas que sugiera y estableciendo el orden de las ofertas para una eventual adjudicación. Tendrá el carácter de asesoramiento para, y no obligará al MVOTMA, y no creará derecho alguno a favor de ningún Oferente.

Se adjudicará a la Oferta u Ofertas que resulten más convenientes a criterio del MVOTMA.

Condiciones que podrán determinar el rechazo de la oferta: Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requerimientos especificados en el presente pliego, deberá ser rechazada por la Contratante.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar las ofertas en caso que:

- La oferta no cubra la totalidad del objeto.
- No se cumpla con los requerimientos especificados en el presente llamado.
- La oferta contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no fueron adecuadamente salvadas.
- No se pueda determinar el precio cotizado.
- No se cumple con las especificaciones y cantidades que surgen del **Anexo II**

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El Oferente deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la resolución por la cual resulte Adjudicatario del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a DOS veces del precio adjudicado, impuestos incluidos. Esta Garantía se constituirá en alguna o algunas de las siguientes formas:

- a- Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b- Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- c- Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco Central del Uruguay.
- d- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay;
- e- Depósito en efectivo. No se admiten cheques de ningún tipo.

La Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades precedentemente indicadas, siempre que todas ellas estén emitidas a nombre del oferente y a la orden de la Contratante y sean aceptadas por ésta.

Si durante la ejecución del Contrato le fueran adjudicadas a la empresa Contratista ampliaciones del mismo, ésta deberá constituir y presentar, previo a la suscripción del Contrato de Ampliación, el correspondiente complemento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que también deberá ser aceptada por la Contratante.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la finalización del Contrato o sus prórrogas, previa deducción de las sumas que correspondiere en aplicación del Contrato suscrito.

El monto de dicha garantía debe mantenerse en todo el período de su vigencia, si por cualquier motivo se viera disminuido, el Contratista se obliga a restituirlo en forma inmediata, en caso contrario podrá ser causa de rescisión del contrato.

La Contratante notificará por escrito al Adjudicatario que su Oferta ha sido aceptada. Al mismo tiempo notificará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

Formalización del Contrato: El contrato se entenderá formalizado con la suscripción del mismo.

La Contratante notificará al Adjudicatario la resolución de adjudicación.

Una vez acreditado el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a satisfacción de la Contratante, se firmará el contrato en la fecha que fije la Contratante.

Cesión de contrato: El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin el consentimiento de la Contratante.

Liberación de garantías de fiel cumplimiento del contrato: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada una vez cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales.

Jurisdicción competente: Por el sólo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de toda otra jurisdicción.

Cotización. Los oferentes deberán cotizar por ítem, indicando el precio unitario (de acuerdo a la planilla agregada en el Anexo II).

Los oferentes tendrán en cuenta que las cantidades indicadas en el Anexo II para cada uno de los ítems son sólo a título indicativo y a los efectos de la comparación de ofertas, pudiendo la Contratante modificar dichas cantidades de acuerdo a las necesidades del MVOTMA, sin que por ello se modifique el monto total de la oferta.

Los artículos se cotizarán en pesos uruguayos, con todos los impuestos que pudieran corresponder incluidos.

Se valorará especialmente a la hora de la adjudicación, aquellas empresas que coticen todos los ítems.

Ajuste de precios. Los precios se ajustarán de acuerdo a la evolución del Componente de Materiales del Índice de Costos de la Construcción (fuente: INE), tomando como base el Índice correspondiente al mes de apertura de las ofertas.

Efectos de la propuesta: La presentación de una propuesta implica la aceptación de estas condiciones y el compromiso liso y llano al cumplimiento del suministro de los artículos cotizados. Las dificultades posteriores serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en su caso la multa por atraso en los plazos estipulados según corresponda.

Plazo de mantenimiento de oferta: Los proponentes se comprometen a mantener sus ofertas por el plazo de (noventa) 90 días corridos, computables a partir del día siguiente al de la apertura de la Licitación.

Vencido dicho plazo sin que la Contratante se hubiera pronunciado, se entenderá que el mismo fue prorrogado por idéntico término, salvo que el oferente notifique a la Contratante en forma fehaciente - su voluntad de retirar su oferta al expirar el plazo originario de mantenimiento de la misma.

Adjudicación: El MVOTMA, está facultado para no adjudicar algún ítem o dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas de cada uno de los ítems.

La notificación de la resolución de adjudicación constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las

obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Plazo y entrega de los materiales: Los materiales serán entregados dentro de la localidad y en la dirección que se indique, contra la solicitud de entrega que realizará el personal autorizado por el MVOTMA. El oferente deberá prever que los artículos serán retirados en varias etapas en un plazo de hasta doce meses posteriores a la adjudicación.

Recepción: Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que, a su juicio, se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 3 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas en este Pliego.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción la demora originada, el MVOTMA queda facultada a revocar la adjudicación al contratante por los materiales referidos y adjudicar a otro de los oferentes.

Forma de pago: La facturación se realizará mensualmente y se discriminará por ítem y por cantidad de los artículos efectivamente entregados.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta días) de la presentación de la factura respectiva, la que deberá estar debidamente conformada.

La empresa facturará a precios básicos de oferta y, por separado, el ajuste paramétrico.

Multas: La Contratante aplicará, por atraso en la entrega de los materiales, una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado, limitando el mismo a un máximo del 15% (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la misma fecha.

Las multas se harán efectivas sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.

Preferencia a la Industria Nacional: Se deberá tener en cuenta que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por Decreto Nº 13/2009 de 13 de enero de 2009 y disposiciones concordantes y/o complementarias, aplicándose una preferencia de un 8% (ocho por ciento) cuando exista comparación de precios entre ofertas nacionales y no nacionales.

Preferencia MIPYME: Se deberá tener en cuenta que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por Decreto Nº 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias. El Decreto Nº 371/2010 se aplicará dentro de los límites de su artículo 12.

ANEXO 1 - Oficinas locales de vivienda

Localidad	Dirección	Teléfono	e-mail
Canelones	Treinta y Tres 650	4332 6500	canelones@mvotma.gub.uy
Las Piedras	Luis Alberto de Herrera 699	2365 2277	laspedras@mvotma.gub.uy
Colonia	Rivadavia 535 casi Av. Artigas	4522 1186	colonia@mvotma.gub.uy

Maldonado	Dodera 717	4225 0232	maldonado@mvotma.gub.uy
Montevideo	25 de mayo 402	2917 07 10 int 2016	ofmontevideo@mvotma.gub.uy
Paysandú	Treinta y Tres 935	4722 7162	paysandu@mvotma.gub.uy
Río Negro	Treinta y Tres 3199 esquina Rincón	4562 5671	rionegro@mvotma.gub.uy
Rivera	Monseñor Vera 1091	4623 2815	rivera@mvotma.gub.uy
Salto	Brasil 516	4732 4950	salto@mvotma.gub.uy
San José	25 de Mayo 600	4342 8714	sanjose@mvotma.gub.uy
Soriano	Colón 271	4532 8117	soriano@mvotma.gub.uy
Tacuarembó	25 de Mayo 145	4632 9163	tacuarembó@mvotma.gub.uy

ANEXO II

PLATEA Y VIGA DE CIMENTACION (3 M3)				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO
PEDREGULLO LAVADO	M3	31,5		0
ARENA GRUESA	M3	21		0
CEMENTO PORTLAND (25 KG)	BOLSAS	336		0
MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X3	M2	136,5		0
HIERRO COMUN Ø8 (12 MTS.)	UNIDAD	70		0
HIERRO COMUN Ø6 (6 MTS.)	UNIDAD	140		0
ALAMBRE DE ATAR	KG	42		0
CLAVOS	KG	42		0
TABLAS DE ENCOFRADO	UNIDAD	175		0
MUROS				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
BLOQUES	UNIDAD	5075		0
BLOQUE U	UNIDAD	455		0
LADRILLOS	UNIDAD	1344		0
CEMENTO PORTLAND (25 KG)	BOLSAS	129,5		0
ARTICOR (20 KG)	BOLSAS	140		0
PEDREGULLO LAVADO	M3	0		0
ARENA TERCIAADA	M3	24,5		0
HIERRO COMUN Ø6 (6 MTS.)	UNIDAD	112		0
HIERRO COMUN Ø8 (12 MTS.)	UNIDAD	63		0
HIDROFUGO	LTS	140		0
PUERTA HIERRO CIEGA (2.05x0.80)	UNIDAD	7		0
PUERTA PLACA DE MADERA (2.05x0.75) COMPLETA	UNIDAD	7		0
VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO S20 0,80X0,50	UNIDAD	7		0
VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO S20 1.40X1,00	UNIDAD	7		0
VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO S20 1,00X0,80	UNIDAD	7		0
REVESTIMIENTO PARED	M2	56		0
REVESTIMIENTO PISO	M2	70		0
CEMENTO TIPO BINDA	UNIDAD	35		0
DISCO DE CORTE PARA MUROS DE BLOQUES Y CERAMICA	UNIDAD	7		0
PASTINA	UNIDAD	63		0
CUBIERTA				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO
CHAPA GALVANIZADA CALIBRE 24 (3,66x1.08)	UNIDAD	42		0
TIRANTES PINO NACIONAL (2"x6"4,5)	UNIDAD	42		0
TIRANTES PINO NACIONAL (2"x6"3,3)	UNIDAD	21		0
TIRAFONDOS CON ARANDELA Y CAPUCHON DE GOMA	UNIDAD	196		0
CIELORRASO DE OSB 6mm	UNIDAD	56		0
PLACA ESPUMA PLAST 3 cm (1m x 1m) (NUEVO)	M2	147		0
TIRANTES PINO NACIONAL (2"x2"3,3)	UNIDAD	84		0
TIRANTES PINO NACIONAL (2"x1"3,3)	UNIDAD	98		0
NYLON 120 MICRONES SOBRE CIELORRASO (NUEVO)	M2	147		0
CLAVOS DE 2"	KG	14		0
CLAVOS DE 2 1/2"	KG	14		0
CLAVOS DE 6"	KG	7		0
CLAVOS PARA TECHO	UNIDAD	840		0

SANITARIA				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO
ADHESIVO PARA PVC	UNIDAD	7		0
ARENA GRUESA	M3	1,75		0
BRAZO P/DUCHA PVC ATMA	UNIDAD	7		0
CAJA SIFONADA GRANDE PVC SALIDA 63	UNIDAD	7		0
CAÑAMO	GRAMOS	700		0
CAÑO PVC 50	UNIDAD	14		0
CAÑO TERMOFUSIÓN ø13 (4 MTS.)	UNIDAD	21		0
CAÑO PVC 110 (3M)	UNIDAD	35		0
CAÑO PVC 40	UNIDAD	14		0
CEMENTO ALBAÑILERIA (20 KG)	UNIDAD	21		0
CEMENTO PORTLAND (25 KG)	UNIDAD	14		0
CISTERNA EXTERIOR PVC CON CAÑO DE BAJADA	UNIDAD	7		0
CODO termofusión ø19 CON ROSCA MACHO metalica	UNIDAD	21		0
CODO PVC 110	UNIDAD	21		0
CODO PVC 40	UNIDAD	28		0
CODO PVC 40 45º		7		0
CODO TERMOFUSIÓN ø13	UNIDAD	70		0
CODO TERM. ø13 CON inserto HEMBRA MET.	UNIDAD	7		0
COLILLAS DE ACERO	UNIDAD	35		0
CUPLAS termofusión ø13	UNIDAD	21		0
CUPLAS inserto embra termofusión ø13	UNIDAD	7		0
CUPLAS inserto macho termofusión ø13	UNIDAD	14		0
desvios termofusión ø13	UNIDAD	21		0
Grifería para cocina	UNIDAD	7		0
Grifería para ducha y lavatorio de baño	UNIDAD	7		0
INODORO NORDICO CON JUNTA DE GOMA Y TORNILLOS	UNIDAD	7		0
INTERCEPTOR DE GRASA	UNIDAD	7		0
LADRILLOS	UNIDAD	1050		0
Lavatorio con pie para baño	UNIDAD	7		0
LLAVE DE PASO COLIZA DE 1/2	UNIDAD	14		0
Mesada escalla de mármol con pileta de acero inoxidable largo1.20 m con valvula	UNIDAD	7		0
PILETA DE PATIO 20x20	UNIDAD	7		0
PLASTIDUCTO DE 1/2 VIRGEN	ML	210		0
POMO SELLA ROSCA	UNIDAD	7		0
ROSETA PARA DUCHA	UNIDAD	7		0
SIFON CORRUGADO 40/50	UNIDAD	14		0
T PP ø termofusión	UNIDAD	42		0
T PVC 110 + REDUCCION PVC 63	UNIDAD	7		0
TAPA INSPECCION CON MARCO HORM. (60x60)	UNIDAD	14		0

ELECTRICA				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO
CAJAS CIEGAS (EXTERIOR)	UNIDAD	42		0
Cajas para tomacorrientes y llaves (EXTERIOR)	UNIDAD	63		0
CAJA DE BRAZO DE LUZ EN PLASTICO	UNIDAD	28		0
Cajas para tomacorrientes y llaves	UNIDAD	63		0
CAMARA DE 20X20 (marco y tapa)	UNIDAD	7		0
CAÑO CORRUGADO 1/2"	ML	168		0
CAÑO CORRUGADO 3/4"	ML	210		0
CONDUCTOR ELECTRICO DE COBRE, SECCION 1.00 mm2	ML	350		0
CONDUCTOR ELECTRICO DE COBRE, SECCION 2.00 mm2	ML	700		0
CONDUCTOR ELECTRICO DE COBRE, SECCION 2.00 mm2 VERDE	ML	210		0
CONDUCTOR ELECTRICO DE COBRE, SECCION 4.00 mm2 VERDE		35		0
CODOS Y TE	UNIDAD	112		0
DUCTO 10x20	UNIDAD	91		0
DUCTO 20X30	UNIDAD	105		0
CUPLAS	UNIDAD	42		0
Descarga a tierra artificial reglamentaria JAVALINA	UNIDAD	7		0
LLAVE DIFERENCIAL	UNIDAD	7		0
LLAVE TERMOMAGNÉTICA 20A	UNIDAD	28		0
Módulo para llaves	UNIDAD	28		0
Módulo para tomacorrientes	UNIDAD	14		0
Módulo para tomacorrientes con llave	UNIDAD	28		0
PORTA LAMPARA	UNIDAD	28		0
REGLETA DE DADOS PARA CABLE DE 2mm		7		0
ROSETA PARA PORTALAMPARAS	UNIDAD	28		0
tacos "fischer" y tirafondos nº 6	UNIDAD	700		0
TABLERO 6 MÓDULOS	UNIDAD	7		0

CAMARA SEPTICA (3,5 M3)				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO
"T" PVC 110	UNIDAD	7		0
ARENA TERCIADA	M3	14		0
BALASTO	M3	31,5		0
CAÑO PVC 110	UNIDAD	7		0
CEMENTO PORTLAND (25KG)	UNIDAD	84		0
CODO 90° PVC 110	UNIDAD	7		0
HIDROFUGO	LTS	14		0
HIERRO COMUN Ø6 (6 MTS.)	UNIDAD	56		0
LADRILLOS	UNIDAD	3675		0
MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X3	M2	21		0
PEDREGULLO LAVADO	M3	7		0
SOMBRERETE CAÑO DE VENTILACIÓN 110	UNIDAD	7		0
TAPA INSPECCION CON MARCO HORM. (60x60)	UNIDAD	7		0

TOTAL	
--------------	--